



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD
DEMANDANTE:	JUAN SALVADOR URQUIZA MEJÍAS
DEMANDADO:	YERLY MAGALY RODRÍGUEZ RINCÓN
RADICACIÓN:	2022-00850
PROVIDENCIA:	Nº 561
ASUNTO:	DECRETA PRUEBAS - FIJA FECHA ARTS. 372 Y 273 (15/mar./2023)

Teniendo en cuenta que venció en silencio el traslado de los resultados de la prueba de marcadores genéticos (ADN) practicada el 26 de septiembre de 2022, en aras de continuar con el trámite procesal, se decretarán pruebas y se convocará a las partes a audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata los artículos 372 y 373 de C.G.P. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

a. Por parte del demandante:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.

b. Por parte del demandado: Las presentadas con la demanda.

SEGUNDO: SEÑALAR el miércoles, **quince (15) de marzo de 2023 a las 8:30 a.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo **AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** establecida en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

TERCERO: INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@ceudoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 27 de febrero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 08 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
